

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MES DE MAYO DE 2016

DECRETOS:

290-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.- ARTICULO 2º) a. Objeto de la Obra: Ampliación red de cloacas de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.-b. Plazo de ejecución de la Obra: Siete días por cuadra aproximadamente. Área afectada por la Obra:- Prolongación Gaillard entre Calle Pública y Cabo Pereyra.d. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.-e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720) el metro lineal y la suma de PESOS DOS MILSETECIENTOS TREINTA (\$ 2730) el precio por cada conexión.-f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Marzo 2016.-g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 05/05/2016 y cierre 19/05/2016, mesa de entradas de Obras Públicas. ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 05/05/2016 y cerrará el día 19/05/2016. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos fronteros de la obra que cumplimenten los siguientes recaudos: a)Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. b)Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.-ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición. ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones Y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 02 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

291-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 1.175), correspondiente al mes de mayo de 2015, del Programa Fortalecimiento Familiar, cuyo financiamiento proviene del Co.P.N.A.F, a saber:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
MARIA CELESTE REQUELME	27.795.582	\$ 940,00
JAQUELINA ELIZABETH CHATELAIN	37.547.347	\$ 235,00

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Co.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 2 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord Presidente Municipal.-

292-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar las sumas correspondientes al mes de mayo de 2015, del Programa Fortalecimiento Familiar, cuyo financiamiento proviene del Co.P.N.A.F, a las personas y por los montos que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
CUELLO MARIANELLA	CI 3.943.554/9	\$ 470,00
LOPEZ SILVIO	17.678.902	\$ 470,00
ESTRADA SOL	29.792.195	\$ 460,00
LEIVA ISABEL	27.429.348	\$ 460,00
SANCHEZ MARIELA	35.698.460	\$ 460,00
RAMIREZ DOLORES	16.222.124	\$ 235,00
CHATELAIN LUIS	23.203.804	\$ 470,00

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Co.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 2 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

293-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra . GRISELDA BENITEZ, DNI N° 25.604.756, un subsidio mensual no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), por el término de tres (3) meses (mayo, junio, julio de 2016), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 2 de mayo de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

294-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. EMANUEL SARMIENTO, DNI N° 41.250.318, un subsidio mensual, no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), por el término de tres meses, a partir del mes de mayo del corriente año, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se

imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de mayo de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

295-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. VANESA GUERRERO, DNI N° 26.299.937, un subsidio, no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 2.320), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones- COLON, ENTRE RIOS, 2 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

296-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:08/2016 “ADQUISICIÓN DE UN CHASIS SEMI-REMOLQUE Y CAJA VOLCADORA CON SISTEMA DE VUELCO BI-LATERAL DE DOS EJES”, a la firma METALÚRGICA HERMANN SRL (CUIT N°:30657282207).-ARTÍCULO 2º)- Valor de la unidad: se adjudica en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 36/100 (\$402450,36) IVA INCLUIDO.-. Consistente en: un chasis semiremolque y caja volcadora con sistema de vuelco bi-lateral de dos ejes; con sus 9 llantas y respectivas cubiertas fate sr200; cajón de herramientas; porta auxilio doble; conexión de aire en poliamida; frenos con spring break reglamentario en los dos ejes traseros; instalación eléctrica en dos vías, 4 (cuatro) cilindros hidráulicos y demás especificaciones expresadas en la oferta realizada y en el Anexo del Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 3º)- FORMA DE PAGO: a los 30 (TREINTA) días corridos a partir de la fecha de entregada la unidad, contra presentación de todos los formularios y documentos requeridos para la inscripción correspondiente.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente a los oferentes, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo 2º a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 02 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

297-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) al joven deportista CATRIEL SOTO D.N.I. N° 33.070.920, con el objeto de solventar gastos de participación en las Olimpiadas Rio 2016, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el artículo primero del presente al Sr. FREDY SOTO D.N.I.N° 92.491.765.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

298- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a la Sra. María Belén Bochatón, DNI N° 39.841.227, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 3 de mayo de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

299-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:09/2016 para la “ADQUISICIÓN DE 240 TONELADAS DE POLIMEZCLA ASFÁLTICA Y 30 TAMBORES x 200 LITROS DE EMULSIÓN PQ-1 U/VIAL”, siendo la fecha de apertura el día 11 de Mayo de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 03 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

300- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:31/2016 “ADQUISICIÓN DE 25 TONELADAS DE HIPOCLORITO DE SODIO” a la firma LOGIS ZAR S.R.L., CUIT N°:30709845175, en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$4.719) (IVA INCLUIDO) la tonelada de hipoclorito de sodio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, siendo, consecuentemente por un monto total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$117975) IVA INCLUIDO las 25 toneladas.-ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de entrega del producto.-ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 03 de Mayo de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

301-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 11:00 del día de la fecha martes 3 de mayo de 2016 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 03 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

302- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en sus funciones a partir de la hora 23:00 del día martes 3 de mayo de 2016 al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013),publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 3 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo. Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

303-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA N° 15/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: Artículo 1º) Modifíquese el artículo 232º, Capítulo 5, Libro III, de la Ordenanza 47/2012, incorporándose al listado de “Alicuotas, mínimos y tasas fijas, para actividades específicas y por temporada” el código N° 930995 “ Servicios de alquiler de máquinas tragamonedas y/o similares para juegos de azar” quedando redactado de la siguiente manera:

Cod.	Nombre	Alic.	Temp. Baja	Temp. Alta	Fijo
------	--------	-------	---------------	------------	------

930995	Servicios de Alquiler de maquinas tragamonedas y/o similares para juegos de azar	3 %	800,00 (8)	800,00 (8)	
--------	--	-----	------------	------------	--

8) Los mínimos de esta actividad son por mes y por máquina tragamonedas y/o similar.- ARTICULO 2º) Encuadrar en el rubro explicitado en el artículo 1º de la presente, a partir de la fecha de la promulgación de la presente ordenanza, a los contribuyentes que correspondan.- ARTICULO 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicaren el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 04 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

304-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA N° 16/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble ubicado en esta ciudad de Colón, Sector 102, Grupo 91, Manzana 553, con domicilio parcelario sobre calle Castelli esquina René Favaloro, Plano 40311, Partida Municipal 20191, parcela 11 que posee una superficie total de 172m2, y le corresponde Partida Provincial N° 106.588 a la Sra. Alicia Alejandra Villa, Documento N° 28.358.082.- Artículo 2º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar COLON, ENTRE RIOS, 04 de mayo de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

305-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA N° 17/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Modificar la dirección de circulación vehicular de la calle Ansaldi en su tramo comprendido entre las calles Evita y Bernard la que se establece, en doble sentido de tránsito.- ARTICULO 2º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 04 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

306- SE OMITIÓ REDACTAR.- COLÓN, ENTRE RIOS, 04 de mayo 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

307- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:10/2016 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", siendo la fecha de apertura el día 13 de Mayo de 2016, a las 11:00 horas.-ARTIC COLÓN, ENTRE RÍOS, 04 de Mayo de 2016.- D. Roberto ULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; S COLÓN, ENTRE RÍOS, 04 de Mayo de 2016. D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

308- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. Silvio Arlettaz, DNI N° 26.101.798, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

309 - VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Establecese que el Dr. Gastón Ruben Villanova Vice-Presidente Primero del Honorable Concejo Deliberante asume las funciones de Presidente de la Municipalidad de Colón, del día 5 al 27 de mayo de 2016.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las Instituciones Bancarias que correspondan para su conocimiento y reconocimiento en libranza de cheques y documentación inherente a esta Corporación.ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

310- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. LUCRECIA ESPINOSA, DNI N° 25.625.318, un subsidio mensual, no reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), por el término de tres meses (mayo, junio y julio de 2016), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

311- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. VIRGINIA GONZALEZ, DNI N° 33.644.053, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

312-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sr. MIGUEL ANGEL OVELAR, DNI N° 11.223.890, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 6 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

313- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA N° 21/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 5 de mayo de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º: Modificase el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 22/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Créase el "Fondo Hospital San Benjamín" que se integrará con la suma de cinco pesos (\$ 5) que se agregará a cada liquidación periódica que se realice a las parcelas alcanzadas por la Tasa de Obras Sanitarias.- Dicha suma será actualizable mediante la aplicación de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) establecida en el Art. 223 del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 47/2012 y sus modificatorias.-"Artículo 2º: De forma.ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 06 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

314- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Prorrogar, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, hasta el 20 de mayo de 2016 el cierre del Registro creado en la Sección Ingresos Públicos de la Municipalidad, conforme el Art 8º de la Ordenanza N° 07/2016.-**ARTICULO 2º)**- Los Contribuyentes inscriptos desde el 9 al 20 de mayo del corriente año, a los efectos de recibir el beneficio dispuesto por la Ordenanzas N° 07/2016, se encuentran supeditados a la ratificación del presente decreto por parte del Honorable Concejo Deliberante.- **ARTICULO 3º):** Difundir por medios radiales, televisivos, impresos y digitales.-**ARTICULO 4º):** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. COLON, ENTRE RIOS, 9 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

315- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL VEINTICINCO (\$ 3.025) correspondiente al pago del personal que revisten el carácter de tallerista en el Area de la Niñez, y que a continuación se detallan, por las tareas efectuadas en el mes de abril de 2015:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Amarillo Berenice	34.046.404	\$ 1.200
Bacci Florencia	34.744.663	\$ 1.225
Chichi Shirley Estefanía	33.124.829	\$ 600

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Co.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-**ARTICULO 3º)-** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013),publicaren el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

316-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:33/2016 para la “ADQUISICIÓN DE 65 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H-21”, siendo la fecha de apertura el día 13 de Mayo de 2016, a las 11:00 horas.-**ARTICULO 2º):** Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 09 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

317- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Secretario de Legal y Técnica y Seguridad Dr. Omar Angel Zamora, a partir de la hora 7:30 del día de la fecha martes 10 de mayo de 2016 y hasta el reintegro de su titular.- **ARTICULO 2º)-** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

318- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:34/2016 para la “ADQUISICIÓN DE BROZA GRILLADA Y COMÚN”, siendo la fecha de apertura el día 17 de MAYO de 2016, a las 11:00 horas.-**ARTICULO 2º):** Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicaren el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 10 de Mayo de 2016.- ntidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Omar Ángel Zamora Sec. De Legal y Técnica y Seguridad A/C de Presidencia Municipal.-

319- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:36/2016 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES RED DE AGUA AVENIDA URQUIZA”, siendo la fecha de apertura el día 16 de Mayo de 2016, a las 12:00 horas.-**ARTICULO 2º):** Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013),publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 10 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

320- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Conceder a la Sra. YAMINA SABOREDO, DNI N° 31.471.759, un subsidio mensual, no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el término de tres (3) meses (mayo, junio y julio de 2016), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-**ARTICULO 2º)-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-**ARTICULO 3º):** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Omar Ángel Zamora Sec. De Legal y Técnica y Seguridad A/C de Presidencia Municipal.-

321- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Reintegrar en sus funciones a partir de la hora 20:00 del día martes 10 de mayo de 2016 al Vice-Presidente Primero del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Presidencia Municipal, Dr. GASTON RUBEN VILLANOVA.-**ARTICULO 2º):** Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-**ARTICULO 3º):** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 11 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Omar Ángel Zamora Sec. De Legal y Técnica y Seguridad A/C de Presidencia Municipal.

322- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Abonar a la Agente Municipal SILVIA ROSANA VILLALBA – LEG. N° 502, por haber arribado a los 25 años de servicio en esta Corporación Municipal, una remuneración equivalente a un (1) sueldo básico de la categoría “D”, sin descuentos ni bonificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 72º de la Ordenanza 23/2012, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-**ARTICULO 2º):** Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-**ARTICULO 3º):** Cursar copia del presente a la agente SILVIA ROSANA VILLALBA, para su conocimiento.-**ARTICULO 4º)-** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 11 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

323- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:35/2016 para la “ADQUISICIÓN DE TRES EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE”, siendo la fecha de apertura el día 17 de MAYO de 2016, a las 12:00 horas.-**ARTICULO 2º):**

Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretaría; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013) publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 11 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

324- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. MARIA PERROUD, DNI N° 16.724.388, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con 94/100 (\$ 4.373,94), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

325- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. NOELIA PERALTA, D.N.I. N° 32.463.747, un subsidio, no reintegrable, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

326-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:06/2016 “ADQUISICIÓN DE LADRILLOS CERÁMICOS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” al señor CARLOS MARÍA LUNA, CUIT N°:20205276204, por la cantidad de 12672 ladrillos cerámicos, en la suma total de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$90.604,80) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; oferta realizada y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado, previa entrega de los materiales adjudicados.-ARTÍCULO 3º)- Entrega: inmediata.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 12 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

327- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:09/2016 “ADQUISICIÓN DE 240 TONELADAS DE POLIMEZCLA ASFÁLTICA Y 30 TAMBORES x 200 LITROS DE EMULSIÓN PQ-1 U/VIAL” a la firma PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. CUIT N°:30522120045, en la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$546484,16) (IVA INCLUIDO) por las 240 (doscientos cuarenta) toneladas de polimezcla asfáltica y 30 (treinta) tambores de 200 (doscientos) litros/kilos cada uno de emulsión PQ-1 U/VIAL, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; Oferta realizada y lo determinado en Pliego de Bases y Condiciones.- ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: anticipado del total de la Licitación.-ARTÍCULO 3º)- Plazo de retiro: 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de fecha de notificación del presente.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 12 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

328- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. Gervasio Ledesma, DNI N° 31.471.757, representante de la Organización “Música en la Bodega”, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), a fin de cubrir gastos de impresión de afiches, entradas y volantes y alquiler de luces a lo largo de todo el nuevo ciclo de espectáculos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

329- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE OFERENTES N°:03/2015 “VENTA DE MATERIALES RECUPERADOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” a Diego Enrique TODONI, CUIT N°:20245925043, en el peso de 55400 kg. (cincuenta y cinco mil cuatrocientos kilogramos).- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a la oferente participante para su conocimiento.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 13 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

330- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Declarar de Interés Municipal la competencia “TERMAS ADVENTURE RACE LA AURORA DEL PALMAR”, a llevarse a cabo el próximo 12 de junio de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente al Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Rubén Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

331- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°:01/2016 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESAGUES PLUVIALES” a la firma CASA SCHANTON SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N°:30708586575, en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$1088360) IVA INCLUIDO, por 1000 (un mil) mallas 15x15 5,5 mm; 4800 barillas de hierro de 8 y 400 barillas de hierro de 10, en de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: CONTADO contra entrega de los materiales, con su correspondiente remito y factura.-ARTÍCULO 3º)- Entrega: inmediata.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente a los oferentes presentados, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicaren en Boletín Oficial y oportunamente archivar. COLÓN,ENTRE RÍOS, 13 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

332- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:10/2016 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN” de la siguiente manera: los ítems: 4; 5; 14; 15; 25; 26; 42; 66; 72; 73; 92; 100; 101; 105; 110; 125; 128 y 129

a Jacquet Roberto y Jacquet Ariel; los ítems: 7; 10; 11; 13; 16; 27; 28; 29; 30; 32; 34; 38; 40; 45; 47 a 50; 53 a 56; 59; 61; 62; 65; 77; 78; 80; 84 a 87; 89; 95; 98; 99; 104; 106; 107; 112; 113; 114; 120; 131; 132; 135; 138; 140; 141; 142; 151; 152 y 162 a Piter Raúl Dario, Piter Mario Gustavo y Eleno Alejandra Edith S.H.; los ítems 1; 2; 3; 6; 8; 12; 17 a 24; 31; 33; 35; 36; 37; 39; 41; 43; 44; 46; 51; 52; 57; 60; 63; 64; 67 al 71; 74; 75; 76; 79; 81; 82; 83; 88; 90; 91; 93; 94; 96; 97; 102; 103; 108; 109; 111; 115 a 119; 121 a 124; 126; 127; 130; 133; 134; 136; 137; 139; 143 a 150; 153 a 161 y 163 a Casa Schantón S.A y el ítem 9 a Jorge Eduardo Graziani de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y hasta cubrir un monto máximo de pesos quinientos noventa mil (\$590000) iva incluido.-ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes para conocimiento.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 13 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

333- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:37/2016 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PARA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN PLAN FONAVI” al señor Jonathan Guillermo ZIEGLER CUIT N°:20318756776, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) (IVA INCLUIDO), de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: Previa certificación de finalización de la obra y en correcto funcionamiento.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 16 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

334- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:33/2016 “ADQUISICIÓN DE 65 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H-21” a la firma CASA SCHANTON SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N°:30708586575, en la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$67.925) IVA INCLUIDO.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado.-ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

335- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Prorrogar hasta el 27 de mayo de 2016, el vencimiento del Segundo Bimestre de Tasa General Inmobiliaria y Convenios de Pago con vencimiento en el corriente mes, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de mayo de 2016. D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

336- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:36/2016 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES RED DE AGUA AVENIDA URQUIZA” a la firma CASA SCHANTON SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N°:30708586575, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINCE CON 20/100 (\$120015,20) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; oferta realizada y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de los materiales adjudicados.-ARTÍCULO 3º)- Entrega: inmediata.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

337- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N°:02/2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN LA VÍA PÚBLICA”, siendo la fecha de apertura el día 15 de Junio de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante(Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 17 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

338- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:35/2016 “ADQUISICIÓN DE TRES EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE” incluida su instalación, a Hugo Exequiel ROSETTI (REFRICAR), CUIT N°:20311624343, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON 20/100 (\$130.213,20) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º) la presente adjudicación consiste en: tres (3) equipos acondicionadores de aire nuevos; frío/calor; 15000 frigorías cada uno; marca: BGH; correspondiente instalación, incluidos los respectivos materiales.- ARTÍCULO 3º)- Forma de Pago: contado contra entrega de los equipos colocados y funcionando en Casa del Bicentenario.-ARTÍCULO 4º)- Cursar copia del presente a los oferentes presentados, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 18 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

339- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. ROSA VIRGINIA CACERES, DNI N° 27.835.785, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 2.316), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 18 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

340- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. MOIRA GISEL RAMOS, DNI N° 37.547.084, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 18 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y

Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

341- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:34/2016 “ADQUISICIÓN DE BROZA GRILLADA Y COMÚN”, de la siguiente manera: la “broza común” y la “broza grillada” en las sumas de \$30 (IVA incluido) y \$41 (IVA incluido) respectivamente, por metro cúbico, a OSCAR ANDRÉS FANONI CUIT:20230225355, por resultar lo mas conveniente a los intereses municipales.- ARTICULO 2º).- Forma de pago a 30 días corridos a partir de la fecha de la factura, previa certificación de entrega de los materiales adjudicados.-ARTÍCULO 3º).- Cursar copia del presente a los oferentes, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º).- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º).- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 19 de MAYO de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

342- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Delegar el Ejercicio de las funciones de Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud de la ciudad de Colón, en el Secretario de Legal y Técnica y Seguridad Dr. Omar Angel Zamora, a partir de la hora 6:00 y hasta las 20:00 hs del día del viernes 20 de mayo de 2016.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 19 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

343- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Autorizar la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO COOSECO LIMITADA MATRICULA N° 50249, CUIT N° 30-71461295-2, para la provisión de la mano de obra y herramientas, destinadas a la ejecución de trabajos de desmalezamiento y limpieza de terrenos baldíos, en el marco de las actuaciones realizadas en cumplimiento de la Ordenanza N°41/2012, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial N°10.151 y Ordenanza de Adhesión N°73/2013 y conforme a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º): Mandar confeccionar por Asesoría Legal el contrato respectivo.-ARTICULO 3º): Disponer oportunamente los libramientos que correspondan, los que serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente, del Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente.-ARTÍCULO4º)Comunicar ,registrar, publicar y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 19 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

344-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:38/2016 para la “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO”, siendo la fecha de apertura el día 30 de Mayo de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicaren el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 20 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

345- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:11/2016 para la “ADQUISICIÓN DE 240 TONELADAS DE POLIMEZCLA ASFÁLTICA Y 30 TAMBORES x 200 LITROS DE EMULSIÓN PQ-1 U/VIAL”, siendo la fecha de apertura el día 30 de Mayo de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 20 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

346- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Conceder a la Sra. DAIANA SOLEDAD DE LOS SANTOS, DNI N° 32.644.133, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

347- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Conceder a la Sra. EVANGELINA ORTIZ, DNI N° 34.464.610, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

348- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Conceder al Sr. JORGE CAMEJO, D.N.I. N° 5.832.234, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a efectos de ser destinado al pago de la Factura N° 0001-00000842, correspondiente a los gastos de internación del mes de marzo de 2016, en el Hogar Modelo “Calidad de Vida”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a la Sra. Norma Elena Santa Cruz, D.N.I N° 6.407.904, responsable del Hogar Modelo “Calidad de Vida”.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

349- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Conceder a la Sra. Romina Valeria Morinico, DNI N° 30.044.138, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.840), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

350- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º Conmemorar el próximo miércoles 25 de mayo los 206º Años de la Revolución de Mayo, embanderando e iluminando el edificio municipal y los monumentos de nuestros próceres.-ARTICULO 2º): Invitar a autoridades y pueblo en general, a participar de la Velada de Gala y del acto oficial, cuyo programa pasa a ser parte útil y legal del presente, como así también al embanderamiento de edificios públicos y domicilios particulares.ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 23 de mayo de 2016.- D. Roberto

Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

351- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. Juan Giorgi, DNI N° 24.209.632, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-**ARTICULO 2º)**- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-**ARTICULO 3º)**: Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-**COLON, ENTRE RIOS, 23 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-**

352- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. CAROLINA WOZNIAK, DNI N° 31.650.337, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-**ARTICULO 2º)**- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-**ARTICULO 3º)**: Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-**COLON, ENTRE RIOS, 26 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-**

353- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. PAMELA CAÑETE, DNI N° 31.774.959, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-**ARTICULO 2º)**- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-**ARTICULO 3º)**: Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-**COLON, ENTRE RIOS, 26 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-**

354- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. José Tomaino, DNI N° 32.874.074 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-**ARTICULO 2º)**- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-**ARTICULO 3º)**- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-**COLON, ENTRE RIOS, 27 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-**

355- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:40/2016 para la contratación del servicio de "ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR CON SOFTWARE Y LICENCIAS PARA CÁMARAS", siendo la fecha de apertura el día 02 de JUNIO de 2016, a las 11:00 horas.-**ARTICULO 2º)**: Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- **COLÓN, ENTRE RÍOS, 27 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova Vice- Presidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-**

356- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Aprobar el ORGANIGRAMA MUNICIPAL, que se pondrá en vigencia a partir de la fecha, y cuyo diagrama se adjunta en foja anexa y pasa a formar parte útil del presente.-**ARTICULO 2º)**: Derogar toda otra norma legal que se oponga al presente.-**ARTICULO 4º)**: Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, registre, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-**COLON, Entre Ríos, 30 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-**

357- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Declarar de Interés Municipal las "3as. JORNADAS ENTRERRIANAS DE ACTUALIZACION VETERINARIA", a llevarse a cabo el 5 de noviembre de 2016, en nuestra ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-**ARTICULO 2º)**- Cursar copia del presente al Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos.-**ARTICULO 3º)**- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-**COLON, ENTRE RIOS, 30 de mayo de 2016- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-**

358- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:39/2016 para la contratación del servicio de "REPARACIÓN COMPLETA DE CONVERTIDOR MÁQUINA RETROEXCAVADORA CASE 580.", siendo la fecha de apertura el día 03 de JUNIO de 2016, a las 11:00 horas.- **ARTICULO 2º)**: Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-**COLÓN, ENTRE RÍOS, 30 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-**

359- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 7:30 del día de la fecha, 31 de mayo de 2016 y hasta el reintegro de su titular.- **ARTICULO 2º)**- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-**COLON, ENTRE RIOS, 31 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-**

360- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) - Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo ALMA FUERTE, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000); correspondiente al pago del Certificado N° 8 de la Obra del CENTRO DE INTEGRACION COMUNITARIO, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-**ARTICULO 2º)**- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "CENTRO DE INTEGRACION COMUNITARIO".-**ARTICULO 3º)**- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-**COLON, ENTRE RIOS, 31 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-**

361- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo SAN AGUSTIN, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), correspondiente al pago del Certificado N° 8 de la Obra "Centro de Integración Comunitaria" - CIC", atento a lo expresado en los considerandos del presente.-**ARTICULO 2º)**- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria de los fondos provenientes del Proyecto del "CENTRO DE INTEGRACION COMUNITARIO".-**ARTICULO 3º)**- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-**COLON, ENTRE RIOS, 31 de mayo de 201.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-**

362- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:11/2016 “ADQUISICIÓN DE 240 TONELADAS DE POLIMEZCLA ASFÁLTICA Y 30 TAMBORES x 200 LITROS DE EMULSIÓN PQ-1 U/VIAL” a la firma PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. CUIT N°:30522120045, en la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON 63/100 (\$583201,63) (IVA INCLUIDO) por las 240 (doscientos cuarenta) toneladas de polimezcla asfáltica y 30 (treinta) tambores de 200 (doscientos) litros/kilos cada uno de emulsión PQ-1 U/VIAL, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; Oferta realizada y lo determinado en Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: anticipado del total de la Licitación.-ARTÍCULO 3º)- Plazo de retiro: 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de fecha de notificación del presente.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 31 de Mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

363- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en sus funciones a partir de la hora 19:30 del día martes 31 de mayo de 2016 al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 31 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

RESOLUCIONES:

130- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a nombre del Sr. Luis Morard, DNI N° 10.845.625, a fin de solventar gastos de participación en la Feria del Sol en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º) Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 2 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

131- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) No hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. ARABI GISELA ANDREA, D.N.I. N°23.203.083; en consecuencia denegar el pedido de prescripción de la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte N° 21329, Acta de Constatación N° 13750 de fecha 19-3-2010, Expte N° 21139, Acta de Constatación N° 15023 de fecha 21-4-2010, Expte N° 20837, Acta Constatación N° 13879 de fecha 25-2-2010, Expte N° 20500, Acta Constatación N° 11288 de fecha 8-1-2010 y Expte N° 11692, Acta Constatación N° 002983 de fecha 4-5-2005, por no encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

132- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por la Sra. VITASSE CLAUDIA MARIA EVANGELINA, DNI N°26.717.208; en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte N° 1890, Acta Constatación N° 1764 de fecha 17-12-1993, por no encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

133- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. VINZON CLAUDIA MARIA, DNI N° 25.025.847; en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte N°18918, Acta Constatación N° 11720 de fecha 19-6-2009 y Expte N° 26143, Acta Constatación N° 00303589 de fecha 19-03-2011, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

134- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. GARCIA JUAN IGNACIO DNI N° 28.132.070; en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte N° 15380, Acta Constatación N° 7017 de fecha 09-04-2008 y Expte N° 15403, Acta Constatación N° 6098 de fecha 16-04-2008, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

135- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. MAINO JUAN MANUEL, DNI N° 27.050.580, en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte N° 4869, Acta de Constatación N° 1834 de fecha 26-12-1998, Expte N° 6806, Acta Constatación N° 03671 de fecha 14-08-2002, Expte N° 8619, Acta Constatación N° 05294 de fecha 28-10-2004, Expte N°9683, Acta Constatación N°013437 de fecha 21-05-2005, Expte N° 13799, Acta de Constatación N° 6694 de fecha 19-12-2007; Expte N° 14049, Acta Constatación N° 5743 de fecha 15-01-2008, Expte N° 14872, Acta Constatación N° 7240 de fecha 12-3-2008, Expte N° 16636, Acta Constatación N° 8039 de fecha 13-9-2009, Expte N° 18935, Acta Constatación N° 11681 de fecha 14-6-2009, Expte N° 19148, Acta Constatación N° 11634 de fecha 13-7-2009, Expte N° 19412, Acta Constatación N° 12503 de fecha 07-09-2009, Expte N° 19736, Acta Constatación N° 12446 de fecha 30-10-2009, Expte N° 20151, Acta Constatación N° 13032 de fecha 25-11-2009, Expte N° 20946, Acta Constatación N° 1409, de fecha 24-2-2010, Expte N°21185, Acta Constatación N° 14755 de fecha 07-03-2010, Expte N°21931, Acta Constatación N° 0010047 de fecha 15-6-2010, Expte N° 22808, Acta Constatación N° 101322 de fecha 18-8-2010, Expte N° 23640, Acta Constatación N° 305015 de fecha 23-12-2010, Expte N° 23909, Acta Constatación N° 101147 de fecha 08-10-2010, Expte N° 25346, Acta Constatación N° 302356 de fecha 08-12-2010, Expte N° 25897, Acta Constatación N° 304860 de fecha 13-3-2011, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente

archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

136- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. BARRETO MIGUEL ANGEL, DNI N° 29.172.086, en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte N° 10045, Acta Constatación N° 000744 de fecha 22-08-2005, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

137- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar al Sr. Ricardo Marcelo Visconti – DNI N° 17.418.338, a efectuar el cambio de unidad para brindar el servicio de taxi en la Terminal de Omnibus Caseros, el que se prestará a partir de la fecha con el vehículo Marca Volkswagen – Modelo Voyage 1.6 – Dominio NRP 076 , de titularidad del presentante; atento a lo expresado en los considerandos de la presente.ARTICULO 2º)- Notificar a través de Coordinación de Habilitaciones y Asuntos Externos al recurrente, para conocimiento.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

138- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar al Sr. Andres Tarabini, DNI N° 25.960.023 a prestar el servicio de TAXI, con parada particular en su domicilio particular sito en Castelli N° 245, de nuestra Ciudad, afectando para tales fines el vehículo marca Chevrolet, Modelo Cruze 4 puertas – Dominio AA044LO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)-Notificar al interesado con copia del presente, para conocimiento.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

139- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 1.602), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente al día 13 de abril de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

141- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.- Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. MARIA CRISTINA SOSA DNI N°16.245.244; en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte N° 6411, Acta Constatación N° 03214 de fecha 21-03-2002, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 10 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Omar A. Zamora Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

142- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. REQUELME JONATHAN D.N.I. N° 35.296.685, en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte N° 16730 Acta Constatación N° 8433 de fecha 10-11-2008, Expte N° 17353, Acta Constatación N° 8746 de fecha 18-11-2008, Expte N° 18295, Acta Constatación N° 8868 de fecha 19-3-2009, Expte N° 20255, Acta Constatación N° 13194 de fecha 21-2-2010, Expte N° 22519, Acta Constatación N° 00100168 de fecha 20-7-2010 Expte N° 27543, Acta Constatación N° 023924 de fecha 10-10-2010 y Expte 20254 de convenio N°18954, que decae por falta de pago en fecha 01/3/2010, todos ellos por encontrarse cumplido con el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 10 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Omar A. Zamora Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

143- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. GALLO GUILLERMO EXEQUIEL DNI N° 35.716.754, en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte N°24420, Acta Constatación N° 00101891 de fecha 04-11-2010, Expte N°24941, Acta Constatación N°00302291 de fecha 01-12-2010, Expte N° 25423, Acta de Constatación N° 00306374 de fecha 27-01-2011, Expte N° 25456, Acta Constatación N° 00306366 de fecha 24-01-2011, Expte N° 25494, Acta Constatación N° 00302893 de fecha 13-01-2011, Expte N° 25529, Acta Constatación N° 00302680 de fecha 04-01-2011, Expte N° 25708, Acta Constatación N° 00303841 de fecha 05-02-2011, Expte N° 26500, Acta Constatación N° 00305299 de fecha 08-04-2011, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova - Vicepresidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

144- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Conceder a la Asociación Bomberos Voluntarios de Colón, un subsidio mensual, no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 39.775), por el término de tres (3), abril, mayo y junio de 2016, de acuerdo a lo expresado precedentemente.-ARTICULO 2º)- Cursar copia de la presente al Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Colón, D. Rubén De Simone.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 12 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova - Vicepresidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

145- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 1.602), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente al día 12 de mayo de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las

distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova - Vicepresidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

146- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º Hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. Reinaldo Dimuro, DNI 8.608.299; y en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad Marca Renault Modelo Logan, Dominio LBY 002, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigentes. -ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de mayo de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova - Vicepresidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

147- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 1.602), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente al día 12 de mayo de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova - Vicepresidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

148- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO LIMITADA, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIES CON 38/100 (\$ 18.456,38), por reparación de balastrada de Av. Costanera y Brown, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 17 de mayo de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova - Vicepresidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

149- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º Conceder al Agente Municipal SERGIO GABRIEL PEREZ – Legajo N° 5644, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de mayo de 2016. ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 19 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova - Vicepresidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

150- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º Conceder al Agente Municipal MARIO SOTELO – Legajo N° 5237, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en DIEZ (10) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250), la primera con los haberes del mes de mayo de 2016. ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 19 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova - Vicepresidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

151- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º Conceder al Agente Municipal LUIS ADRIAN MARTINEZ – LEG. N° 7063, licencia sin goce de haberes, por el término de TRES (3) meses a partir del día 18 de mayo de 2016, de acuerdo en lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, al agente Martínez, haciéndole entrega de la copia de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova - Vicepresidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

152- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. RIVERO SILVANA LORENA DNI N° 31.117.829, en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte N°15348, Acta Constatación N° 9444 de fecha 08-04-2008, Expte N° 19575, Acta de Constatación N° 12751 de fecha 07-10-2009, Expte N° 21460, Acta de Constatación N° 14531 de fecha 12-03-2010, Expte N° 23002, Acta de Constatación N° 00100272 de fecha 26-08-2010, y Expte N°25277, Acta de Constatación N° 00102062 de fecha 10-12-2010, por encontrarse las mismas en el plazo legal, correspondiente para su prescripción.- ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova - Vicepresidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

153- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º Conceder a la Agente Municipal GISELA ALCARAZ – LEG. N° 5123, licencia sin goce de haberes, por el término de SEIS (6) meses a partir del día 1º de junio de 2016, de acuerdo en lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, al agente Martínez, haciéndole entrega de la copia de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 24 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Gastón Ruben Villanova - Vicepresidente Primero Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.-

155- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º Designar a la Agente Municipal Planta Permanente, Silvia Beatriz Vallory, Legajo N° 314, Categoría "D", responsable del desarrollo de los proyectos turísticos a implementarse durante la presente gestión de gobierno, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- La agente Silvia Beatriz Vallory deberá cumplir dicha tarea dentro de su jornada de trabajo y conforme a las instrucciones que le sean impartidas por la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura y el Departamento Ejecutivo Municipal.-ARTICULO 3º)-Notificar a la Agente Vallory, con entrega de copia de la presente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS,

30 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

156- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 17.680), de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre Municipalidad de Villa Elisa y la Municipalidad de Colón, en fecha 4 de noviembre y 22 de diciembre de 2015.-ARTICULO 2º)- Depositar el monto indicado en el Art. 1º, en la Cuenta Corriente N° 1408/05, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A, Sucursal 35 Villa Elisa – CBU 3860035501000000140859 – Municipalidad de Villa Elisa Entre Ríos CUIT 30-62332815-1.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 30 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

157- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), a nombre del Sr. Eduardo Pedro Gonzalez, DNI N° 5.812.831, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

ORDENANZAS:

019- Artículo 1º) Asignar el nombre de “Colibrí” a la calle Pública, con Código Catastral N° 2061, cuyo límite al Norte es la RN 135 y al Sur el Arroyo de la Leche. Artículo 2º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 03 de mayo de 2016.-

020- Artículo 1º) Asignar el nombre de “Paulina Luisi” al Pasaje Público con Código Catastral N° 526, cuyo límite al este es la calle Cantón de Valais y al Oeste calle Rufino Mir. Artículo 2º) Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 03 de mayo de 2016.-

021- Artículo 1º: Modificase el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 22/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Créase el “Fondo Hospital San Benjamín” que se integrará con la suma de cinco pesos (\$ 5) que se agregará a cada liquidación periódica que se realice a las parcelas alcanzadas por la Tasa de Obras Sanitarias.- Dicha suma será actualizable mediante la aplicación de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) establecida en el Art. 223 del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 47/2012 y sus modificatorias-”.- Artículo 2º: De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 03 de mayo de 2016.-

022- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Red Colectora de Cloacas en calle: Moreno entre Las Piedras y Florentina Gómez Miranda.-ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Ampliación Red Colectora de Cloacas en calle Moreno entre Las Piedras y Florentina Gomez Miranda.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-

023- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Red Colectora de Cloacas en calle: Madre I. Fernández entre Bvard. Ferrari y Mitre; Madre I. Fernández entre Mitre y Tucumán; Pasaje San Cayetano entre Bvard. Ferrari y Mitre; Girard entre Bvard. Ferrari y Mitre; Bvard. Ferrari entre Lantelme y Madre I. Fernández; Bvard. Ferrari entre I. Fernández y Pasaje San Cayetano; Bvard. Sanguinetti entre C. de Malvinas y pasaje El Palmar (Pje. Mz 533).- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Ampliación Red Colectora de Cloacas en calle Madre I. Fernández entre Bvard. Ferrari y Mitre; Madre I. Fernández entre Mitre y Tucumán; Pasaje San Cayetano entre Bvard. Ferrari y Mitre; Girard entre Bvard. Ferrari y Mitre; Bvard. Ferrari entre Lantelme y Madre I. Fernández; Bvard. Ferrari entre I. Fernández y Pasaje San Cayetano; Bvard. Sanguinetti entre C. de Malvinas y pasaje El Palmar (Pje. Mz 533). ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-

024- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Red de Agua en calle: Salta entre Combatientes de Malvinas y Lima.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Ampliación Red de Agua en calle Salta entre Combatientes de Malvinas y Lima.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-

025- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Cordón Cuneta en calle: Evita entre Andrade y Esteva Berga.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle: Evita entre Andrade y Esteva Berga.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-

026- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión Red de Agua en calle: Moreno entre Las Piedras y Florentina Gómez Miranda.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Ampliación Red de Agua en calle Moreno entre Las Piedras y Florentina Gómez Miranda.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-

027- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Cordón Cuneta en calle: Balcarce entre Cepeda y Combatiente de Malvinas (2 cuadras). - ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle: Balcarce entre Cepeda y Combatiente de Malvinas (2 cuadras). -ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-

028- ARTÍCULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Cordón Cuneta en calle: Evita entre Andrade y Güemes (4 cuadras).- **ARTICULO 2º)** Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle: Evita entre Andrade y Güemes (4 cuadras).- **ARTICULO 3º)** Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- **ARTICULO 4º)** De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-

029- ARTÍCULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Cordón Cuneta en calle: Lavalle entre Batalla de Cepeda y Sabatier (dos cuadras).- **ARTICULO 2º)** Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle: Lavalle entre Batalla de Cepeda y Sabatier (dos cuadras).- **ARTICULO 3º)** Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- **ARTICULO 4º)** De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-

030- ARTÍCULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Cordón Cuneta en calle: Lavalle entre Batalla de Cepeda y Sabatier (dos cuadras).- **ARTICULO 2º)** Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle: Lavalle entre Batalla de Cepeda y Sabatier (dos cuadras).- **ARTICULO 3º)** Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- **ARTICULO 4º)** De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-

031- Artículo 1º): modificar el artículo 2º, de la Ordenanza 20/1992, el que quedará redactado de la siguiente manera:“**ARTICULO 2º)** – Las multas por infracción a la Ordenanza 36/88 y sus disposiciones reglamentarias, se establecerán en litros de NAFTA SUPER y se obrarán en un monto equivalente a su precio en el momento de la sentencia, tomando como referencia los montos fijados por Y.P.F más el 10% del Fondo Municipal de Promoción a la Comunidad; sumas a las que se adicionarán los intereses que correspondieran hasta el efectivo pago, a la tasa establecida por el Código Tributario Municipal. Dichos valores serán los siguientes: Infracciones a los requisitos exigidos en el Capítulo II (Artículos 3º al 9º) con multas de 10 litros hasta 50 litros de nafta súper.- Por no reunir los requisitos establecidos en el Capítulo III (Artículo 11º, inciso a) Menor de dieciocho años conduciendo automóviles con multas de 80 hasta 500 litros de nafta súper; Inciso c) Menor de catorce años conduciendo motocicletas, con multas de 80 a 500 litros de nafta súper; inciso d) Conducir con carnet no correspondiente a la categoría del vehículo, con multas de 10 hasta 100 litros de nafta súper.-Infracciones a lo establecido en el Capítulo IV, (Artículo 14):a)- Con multas desde 10 hasta 100 litros de nafta súper.-b)- Con multas desde 10 hasta 100 litros de nafta súper.-c)- Con multas desde 10 hasta 100 litros de nafta súper.-d)- Con multas desde 20 hasta 100 litros de nafta súper.-e)- Con multas desde 30 hasta 500 litros de nafta súper.-f)- Con multas desde 100 hasta 600 litros de nafta súper.- g)-Con multas desde 120 hasta 600 litros de nafta súper.-h)-Con multas desde 10 hasta 100 litros de nafta súper.-D) Infracciones a lo establecido en el Capítulo VI(artículos del 16 al 30º) con multas desde 20 hasta 400 litros de nafta súper.- E) Infracciones a lo dispuesto en el Capítulo VII (artículo 31º).- a)- Ocupación de la vía pública con exposiciones, construcciones, aparejos, materiales, depósito de vehículos para su arreglo u otros obstáculos que impidan o perturben el tránsito vehicular o peatonal, con multas de 30 hasta 200 lts. de nafta súper.- b)-El tránsito por la calzada pavimentada con vehículos cuyos rodados tengan orugas o uñas con multas desde 100 hasta 500 litros de nafta súper.- c)-Detener el vehículo obstruyendo el tránsito en bocacalles, encrucijadas con multas desde 50 hasta 300 lts. de nafta súper. d)-Interrumpir filas escolares, religiosas o cortejos fúnebres, con multas desde 100 a 400 lts. de nafta súper. e)-Obstruir el tránsito con maniobras injustificadas. Obstaculizar por la acera la circulación en cualquier forma. Lavar animales o vehículos en la vía pública.- Dejar animales sueltos en la vía pública. Depositar vehículos en la vía pública para su exhibición y/o venta sin permiso municipal. Reparar vehículos en la vía pública. Circular sin chapas patentes o con otras que no correspondan al vehículo. Colocar mesas en las aceras, plazas, etc., sin permiso previo. Colocar pizarrones o carteles portátiles sin previo aviso. Circular con escape abierto, sin silenciador o con éste muy ruidoso. Expedir exceso de humo. Operar en el radio céntrico con vehículos de cargas mayores, fuera de los horarios especificados. Girar a la izquierda en lugares prohibidos. Circular sin luces reglamentarias. Con multas desde 20 s 500 lts. de nafta super.-Circular, girar o cruzar bocacalles a exceso de velocidad con multas desde 80 hasta 500 lts. de nafta super.-Competir en velocidad con otros vehículos con multas desde 100 a 600 lts. de nafta súper F)- infracciones a lo establecido en el capítulo VIII, (artículos 32 y 33) con multas desde 80 hasta 500 lts. de nafta súper.- G)-Infracciones a lo establecido en el Capítulo IX (artículos 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46 y 47 y su reglamentación) con multas desde 10 a 100 lts. de nafta súper.- H)-Infracciones a lo establecido en el capítulo X(art.48), atentar contra las señales de tránsito o desobedecer las indicaciones (contramano), con multa desde 30 a 500 lts. de nafta súper.- I)-Infracciones a lo establecido en el capítulo X (art. 49º), falta de señalización en construcciones que de algún modo obstruyan el tránsitoserán sancionadas con multa desde 20 hasta 300 lts. de nafta súper.-J)- Infracciones a lo establecido en el capítulo XI , (art. 50º) cruce de semáforos en rojo con multas desde 100 hasta 600 lts. de nafta súper.- K)- Infracciones a lo establecido en el capítulo XII (artículos 52, 55 y 54) con multas desde 20 hasta 300 lts. de nafta súper.- Artículo 2º) Autorizar al DEM a reglamentar el mecanismo de implementación de la presente a las multas ya impuestas y que se encuentren impagas a la fecha. Artículo 3º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-

032- Artículo 1º) : Créase el “ Derecho de Habilitación Turística Municipal” el que se aplicará a todos los inmuebles destinados a alquiler para alojamiento turístico (Casas o Departamentos de Alquiler Turístico – CAT o DAT-) y a los afectados a Servicios de Alojamientos Turísticos Temporarios (apart hoteles, AH - modalidad cabañas y bungalows- , bungalows, cabañas y similares)”, teniéndose en cuenta para la clasificación como tales, todo lo dispuesto – en su parte pertinente- en los arts. 7º; 8º y 11º del Decreto Reglamentario N°117/10 de la Ley de la Provincia de Entre Ríos sobre Alojamientos Turísticos N°7360”.- Artículo 2º) Establecer la escala de fechas y montos para el pago del “Derecho de Habilitación Turística Municipal”, que se fija en forma anual, siendo los valores vigentes para el período 30/11/2015 a 30/11/2016 – De acuerdo a lo establecido por Decreto N° 820 avalado por ordenanza 18/2009-

Tabla 1 Costo diario de locación o del servicio de alojamiento	Valor anual a abonar por Alojamiento Turístico			
	Hasta el 30/09/Año cte.	Hasta el 30/10/Año cte.	Hasta el 30/11/Año cte.	Del 01/12/Año cte en adelante
Hasta \$ 500	140% de tabla 1	160%- de tabla 1	200%- de tabla 1	220% de tabla 1
Hasta \$ 800	140% de tabla 1	160%- de tabla 1	200%- de tabla 1	220% de tabla 1
Hasta \$ 1200	140% de tabla 1	160%- de tabla 1	200%- de tabla 1	220% de tabla 1

Más de \$ 1200	140% de tabla 1	160%- de tabla 1	200%- de tabla 1	220% de tabla 1
----------------	-----------------	------------------	------------------	-----------------

El valor anual a abonar por alojamiento turístico (CAT o DAT), o servicios de alojamientos turísticos (apart hoteles, AH - modalidad cabañas y bungalows- , bungalows, cabañas y similares)”, según corresponda, surgirá de aplicar el porcentaje al “valor diario de locación o servicio de alojamiento” establecido en la tabla 1. Autorízase expresamente a que el “valor diario de locación o servicio de alojamiento” determinado en la presente, sea actualizado anualmente por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la evolución del mercado de alojamientos turísticos, previo informe emanado de la Dependencia Municipal de Turismo, siendo la próxima actualización a realizar por el DEM la que regirá para el período 30/11/2016-30/11/2017.-Se entiende por “valor diario de locación y/o servicio de alojamiento” según corresponda, al valor máximo que el contribuyente declara se compromete a no superar en el cobro al turista por cada unidad (cabaña, bungalow, casa, etc), en todo concepto (alojamiento y , en su caso, servicios, como por ejemplo desayuno, ropa blanca, limpieza, utilización de instalaciones, etc).- Artículo 3º) Establecer que todos los inmuebles destinados a alquileres para alojamientos turísticos y para servicios de alojamientos turísticos, deberán cumplimentar los requisitos que la Municipalidad de Colón reglamente a través del D.E.M., en cuanto a las condiciones mínimas exigibles para obtener el “Derecho de Habilitación Turística Municipal” a través de la Inspección y Habilitación Turística Municipal respectiva.-Artículo 4º) Autorizar al D.E.M a reglamentar mediante Decreto la normativa que se disponga para la habilitación turística de todos los establecimientos destinados al alquiler turístico y a servicios de alojamientos turísticos, construidos o a construirse que ofrezcan hospedaje o alojamiento en habitaciones amobladas por períodos no menores al de una pernoctación en los rubros de casas, departamentos, bungalows y cabañas.-Artículo 5º) EMPADRONAMIENTO TURISTICO ANUAL: La Habilitación de los inmuebles destinados al alquiler para alojamiento y a servicios de alojamientos turísticos, tendrá vigencia anual en el período comprendido desde el 30 de Noviembre del año de inscripción hasta el 30 de noviembre del año siguiente, vencido este plazo la habilitación caducará en forma automática y sin previo aviso, y para continuar con la actividad, el contribuyente deberá proceder a renovar la inscripción, caso contrario será dado de baja en forma definitiva y no podrá seguir con la actividad, siendo pasible de las sanciones previstas en la presente Ordenanza. Aquellos inmuebles que por alguna causa mayor, se inscriban fuera del periodo fijado (empadronamiento turístico anual), serán inspeccionados y habilitados debiendo abonar igualmente el monto anualmente fijado.-Artículo 6º) DE LA IDENTIFICACION Y PUBLICIDAD DE LA OBLEA: Los inmuebles habilitados serán identificados con una oblea otorgada por la Municipalidad local. La misma deberá ser colocada y exhibida en el frente de la propiedad en lugar visible, cuyo periodo de vigencia estará impreso en la misma, y será uno de los elementos de control tanto para autoridades de inspección como para los turistas.- DEL LISTADO INSTITUCIONAL DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la dependencia municipal en materia turística, difundirá el listado único oficial de los alojamientos turísticos: 1-Empresas de Locaciones Turísticas. 2- Empresas Hoteleras 3- Casas o Departamentos destinados a Alojamiento Turístico (CAT Y DAT) con habilitación municipal, 4- Bungalows, Cabañas, Casas, Departamentos, que ofrecen Servicios de Alojamientos Turísticos con habilitación turística Municipal. 4-Camping.- Artículo 7º) Autorizar al D.E.M a establecer los requisitos mínimos para el funcionamiento y la Inscripción en la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad de las EMPRESAS DE LOCACIONES TURÍSTICAS mediante decreto reglamentario a la presente ordenanza. Artículo 8º) Quienes quedan comprendidos en el presente régimen, se encuentran exceptuados de la inscripción y pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, teniendo la obligación de gestionar anualmente la obtención del “Derecho de Habilitación Turística Municipal” ante la sección Municipal que corresponda.- Artículo 9º) DEL CONTROL Y LAS SANCIONES: De comprobarse una infracción a la presente ordenanza, el infractor será pasible de las sanciones que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará, teniendo la Dirección de Ingresos Públicos la plena facultad de fiscalización, determinación y de aplicación de sanciones, por infracciones a la presente ordenanza.”- Artículo 10º) Derogar la ordenanza 18/2009 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.-Artículo 11º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a encuadrar en el régimen regulado por la presente Ordenanza, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, a todos los contribuyentes que correspondan, por la naturaleza de su actividad.- Artículo 12º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2.016.-

033- Artículo 1º) Asignar el nombre de FLORENTINO MARTINEZ a la calle pública Pasaje 323 (Código Catastral 446), entre Padre Duce y Araujo Penón. Las calles que eventualmente continúen con la traza de la presente llevarán el mismo nombre.-Artículo 2º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-

034- ARTÍCULO 1º) Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto establecer condiciones de comercialización de ciclomotores, motocicletas, motos, bici-motos, triciclos y/o cuatriciclos efectuadas en locales de venta o concesionarias, en el ámbito del Municipio de Colón. **ARTÍCULO 2º) La comercialización de ciclomotores, motocicletas, motos, bici-motos, triciclos y/o cuatriciclos, debe realizarse entregando conjuntamente con la unidad un casco reglamentario de seguridad que reúna las exigencias establecidas en la Ley N° 24449 y Decreto Reglamentario N° 779/95, entendiéndose a aquél como un elemento más de seguridad del vehículo. ARTÍCULO 3º) El cumplimiento de la obligación impuesta en el artículo que antecede constará en las facturas de venta respectivas, detallando tipo, modelo y fabricante. ARTÍCULO 4º) Antes de ser entregados los ciclomotores, motocicletas, motos, bicimotos, triciclos y/o cuatriciclos, debe completarse la inscripción inicial del rodado a nombre del comprador. A dichos efectos, el concesionario y/o vendedor que comercialice cualquiera de los vehículos objeto de la presente deberá, previo a la entrega del mismo, verificar que se haya cumplimentado con los trámites de inscripción inicial y con la entrega de las placas respectivas, conforme a lo dispuesto en el Régimen Jurídico del Automotor, Decreto Nacional N° 6582/58 ratificado por la Ley Nacional N° 14.467 y resoluciones y disposiciones de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, así como la contratación del seguro obligatorio.- ARTÍCULO 5º) Toda persona física o jurídica que se dedique a la comercialización de los rodados definidos en los artículos anteriores, deberán exhibir en lugar de fácil visibilidad, un cartel que, en letras de gran tamaño y legible, contenga la siguiente BLOQUE “EVA DUARTE DE PERON” COLON, PROV. DE ENTRE RIOS 3 leyenda: “SE PROHIBE LA VENTA DE RODADOS SIN SU CORRESPONDIENTE CASCO REGLAMENTARIO”, el que será provisto por la municipalidad de Colón.- ARTÍCULO 6º) El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, hará responsable al concesionario y/o propietario del local de venta de ciclomotores, motocicletas, motos, bici-motos, triciclos y/o cuatriciclos, pasible de una multa de acuerdo a la siguiente escala: a)- Primera infracción se aplicará una multa de 50 a 100 litros de nafta super.- b)- En caso de reincidencia se aplicará multa de 150 a 500 litros de nafta super y clausura del establecimiento de uno a treinta días. Para la determinación de la reincidencia en las infracciones cometidas será de aplicación el Código de Faltas Municipal. ARTÍCULO 7º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a los 30 días corridos de su promulgación .ARTÍCULO 8º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-**

035- Artículo 1º) Incorporar al trámite la obtención, visación, renovación del Carnet de Conductor en la Municipalidad de Colón, el material de lectura obligatoria referido a los contenidos de información turística, histórica, cultural de la Ciudad de Colón, tomando como base los programas “En Colón todos somos Anfitriones” y “ En Colón todos somos informantes turísticos “ desarrollados por la Secretaría de Turismo Colón período 2011-2015, como así también una gacetilla de consideraciones de la Buena Atención al Visitante. Para la obtención del carnet de conductor se deberá completar evaluación de información turística, cultural, histórica la cual no será vinculante para el otorgamiento de dicho carnet.-Artículo 2º) Desarrollar a través de las áreas correspondientes al material y forma de instrumentación de la presente Ordenanza.-Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-

036- Artículo 1º) Aprobar el loteo proyectado en el inmueble de propiedad del Sr. NESTOR SAGASTI, ubicado sobre zona suburbana, Concesión 330 esquina de calle Artalaz y Horne, ubicado en el ejido de Colón, Sección 17, Grupo 01 Parcela 46, Partida Provincial 159.772 plano de mensura 49.589, partida Municipal N° 32687 y Sección 17, Grupo 01 Parcela 47 Partida Provincial 159.853 plano de mensura 49.739, partida Municipal N°

32.676.-Artículo 2º) Aceptar la donación de la superficie que corresponde por la apertura de las calles proyectadas y reserva fiscal, que surgen del croquis realizado.-Artículo 3º) Queda expresamente establecido que dado el carácter de urbanización en que quedará encuadrado el loteo autorizado, el Municipio no se responsabiliza ni se hará cargo de la provisión de ningún servicio, ni obras de infraestructura, tales como energía eléctrica, alumbrado público, red de agua, red de cloacas, cordón cuneta, pavimento, alcantarillas, etc. hasta tanto el crecimiento o la ampliación de la planta Urbana así lo justifiquen, o las condiciones de desarrollo así lo permitan.-Artículo 4º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.-